BASES ADMINISTRATIVAS
PRODUCCIÓN DE EVENTO FIESTA DE LA CASTAÑA 2017

PROGRAMA: "FIESTA DE LA CASTAÑA 2017"

MANDANTE	MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
UNIDAD SOLICITANTE	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
A	PROVEEDORES OFERENTES PORTAL MERCADO PUBLICO

1. Generalidades.

La Municipalidad de Chiguayante, en virtud de la necesidad de adquirir un Servicio de producción de evento, en el marco del Programa Actividad Cultural denominado **"FIESTA DE LA CASTAÑA 2017**", durante el mes de abril, según las condiciones y modalidades que más adelante se expresan.

2. Requerimientos Técnicos

La logística para la producción de eventos deben cumplir con los parámetros de sistema integral de sonido, iluminación, implementación, carpa y servicios, para los días 29 y 30 de abril de 2017:

La Instalación de sistema integral de Audio, Iluminación, implementación y Carpa, desde las 12:00 horas del sábado 29 y hasta las 23:59 hrs. del domingo 30 de abril 2017.

2.1 CARPA FERIAL

- Pabellón ferial Impermeable (Tipo Alemana) de 20 X 80 MTS, debe contar con focos de iluminación interior.
- Estructura de Aluminio Auto Soporte, Cobertura de PVC
- 11 Divisiones para Stand de 3 X 4 MTS
- 08 Divisiones para Stand de 3 X 2 MTS
- 01 Carpa Camarín de 5X5 MTS (Con piso impermeable)

2.2 SONIDO

- 08 Parlantes Line Array Originales Nexo, Meyer Sound, Electro-voice (1.600 w. c/u)
- 08 Sub Bajos Dobles MRS (1.600. w. c/u)
- 02 Sistemas Original y Certificado de Colgado Parlantes Line Array
- 01 Consola Sonido de Sala Digital Venue SC-48 o Soundcraft SI-1 40x16
- 01 Consola Sonido Monitoreo Digital Venue SC-48 o Midas M-32
- 01 Rack Procesadores de Sonido y Controlador DBX o XTA de Sistema Array
- 15 Monitores de Escenario Turbosound (650 w. c/u)
- 30 Micrófonos Vocales y Instrumentos Shure (sm-58-57-81-92)
- 02 Micrófonos Inalámbricos de Mano Shure (sm-58 LX)
- 01 Set Micrófonos Percusión y Batería (Shure o AKG)
- 03 Rack de Power Amplificadores sonido Sala y Monitores
- 01 Multipar con Spliter 40x4
- 15 Cajas Directas para Instrumentos
- 01 Notebook para Musicalización
- Técnicos Instaladores y Controladores
- Música Ambiental
- Cables y Accesorios
- Transporte

2.3 ILUMINACION

- 40 Focos Led RGB Profesionales
- 20 Focos Par 64 Luz Frontal
- 08 Focos Elipsos Regulables a 90º Grados
- 02 Arcos Parrilla Truss de 7x9 Mt.
- 16 Robotizados Cabezas Móviles Beam (5-R)
- 02 Mini Brutt Luz Publico

- 02 Maquinas Humo tiro Vertical Géiser
- 04 Estructuras Truss para Colgado de Iluminación
- 01 Consola Iluminación Digital 90 Canales 3 Universos Avolite Peart 2010
- 02 Power Iluminación DMX (4.000. w. por canal)
- Técnico Instaladores y Controlador
- Cables y Accesorios

2.4 PROYECCION (PANTALLA LED)

- Pantalla Led de 4x3 Mt Tamaño Full HD
- 01 Procesador y Escalador de Imágenes
- 01 Estructura de Colgado e Instalación Pantalla
- 01 Computador de Imágenes y Generador de Caracteres
- Técnicos Controladores
- Cables y Accesorios

2.5 IMPLEMENTACION Y LOGISTICA

- 500 Sillas Plegables (Instaladas)
- 50 Mesas Redondas y Cuadradas (Instaladas)
- 50 Rejas de Protección Papales (Instaladas)
- 02 Guardias Diurnos
- 02 Nocheros
- 02 Personal de Aseo durante la realización del evento (de 10 a 22 hrs.)
- 05 Baños Químicos con limpieza diaria e implementación (papel higiénico y jabón)
- 15 Sacos de Castaña de 50 kg. Y 30 Kg. De Azucar (se debe contar con al menos 02 personas que realicen el proceso de cocimiento de la castaña, para ser distribuido al público asistente)
- Hospedaje para un máximo de 30 personas (personas integrantes de la competencia folclórica)

2.6 ESCENARIO

- 01 Escenario Mecano de 10 Mt. Frente por 8 Mt. de Fondo por 1,5 Mt. de Alto
- 01 Alfombra para el Piso 10 x 8 Mt.
- 02 Escaleras Laterales con Pasa Manos
- 01 Faldón Negro
- Técnicos Instaladores, Accesorios, Transporte

2.7 ENERGIA

- 02 Generadores Eléctricos auto compensado Diesel 100 KVA con Combustible y Certificación SEC.
- 02 Cables de Conexión Trifásica a Tableros de Distribución Eléctrica
- 02 Barras Cooper para Malla Tierra (según norma SEC)
- 01 Técnico Eléctrico Autorizado por la SEC
- Accesorios.

2.8 LOGISTICA TECNICA

- El proveedor deberá energizar los 19 stand solicitados, considerando los materiales necesarios desde la fuente de poder (generador eléctrico) hasta tableros individuales de propiedad del municipio, que estarán dispuestos en cada uno de los stand, como el personal debidamente calificado para realizar dicha conexión.
- Se deberá contar con un Ingeniero Eléctrico que desarrolle el Proyecto de energización de los stands como Inscripción y Permisos en la SEC.
- 01 Supervisión del Montaje en Instalación Eléctrica en Recinto Ferial, quien deberá estar presente durante se desarrolle el evento ante cualquier eventualidad.
- El proveedor deberá proveer los materiales y mano de obra para las instalaciones de agua potable y desagüe de los 11 stands de comidas ubicadas en la carpa ferial.
- 01 Supervisión del Montaje en Instalación de agua potable y desagüe en los stands de comida, quien deberá estar presente durante se desarrolle el evento ante cualquier eventualidad.

3.- REQUERIMIENTOS ARTISTICOS

3.1.- ARTISTAS ESTELARES:

Se solicita la presentación de dos Artistas o conjuntos musicales de renombre nacional (Como Congreso, Nano Stern u otros similares), quienes se presentaran en el sector Parque Los Castaños los días 29 y 30 de abril 2017, 20:00 horas. Cabe señalar que en la oferta se deberá considerar la presentación de un artista por día.

3.2.- ARTISTAS LOCALES:

Se solicita la presentación de 10 artistas del medio local (Comunal o Regional), quienes se presentarán en espectáculos desde las 14.00 horas y hasta las 20:00 el Sábado 29 y desde las 14:00 horas hasta las 20:00, el día Domingo 30 de abril de 2017.-

3.3.- ANIMADOR

Se requiere un animador con experiencia en este tipo de eventos.

NOTA: Existirá una comisión evaluadora, quien será la responsable de calificar en el ámbito artístico y técnico, la propuesta más atractiva según los intereses municipales en término de la oferta artística recibida y los objetivos de la actividad. La comisión será encargada de evaluar las diferentes ofertas artísticas recibidas y asignará el mayor puntaje a la que le resulte más atractiva en término de condiciones de calidad y popularidad del artista.

4.- SOBRE LA OFERTA

En la oferta debe estar incluidos todos los costos no pudiendo existir otros cobros adicionales.

Deberá adjuntar cada uno de lo solicitado en los criterios de evaluación. En caso de no indicar información de algún criterio se asumirá como valor cero su puntuación.

5.- REQUISITOS BÁSICOS DE LOS PARTICIPANTES.

a. Solo se aceptará la participación de personas jurídicas que acrediten tener, dentro de su giro habitual, el rubro de la naturaleza descrita.
b. Los oferentes deberán estar inscritos en el portal Mercado público.

6.- VALOR DE LA OFERTA.

Por esta propuesta, la Municipalidad de Chiguayante ofrece una suma máxima de $ 40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos) IVA. Incluido. Las ofertas que superen dichos montos, no serán admitidas, por cuanto, quedarán inmediatamente, fuera del proceso de evaluación.

En la oferta económica y en el formulario del portal mercado público, el valor que debe indicar es NETO, ya que el portal automáticamente, una vez adjudicado, suma el iva.

La Municipalidad pagará la suma respectiva una vez que se haya recepcionado conforme la totalidad de la compra, contra factura presentada en la Oficina de Partes del Municipio, la cual atiende en Calle Orozimbo Barbosa N°104, Chiguayante en horario de 08:30 a 14:00 hrs. De lunes a Viernes.

7.- REQUISITOS BASICOS y FORMA PRESENTAR OFERTA

A) Solo se aceptará la participación de personas jurídicas que acrediten tener dentro de su giro habitual el rubro de la naturaleza descrita
B) Debe emitir factura
C) Formato A Oferta económica en valores netos e impuestos
D) Formato B Especificaciones Técnicas
E) Formato C Declaración Jurada Simple
F) Patente Municipal Vigente
G) Copia simple de aclaraciones y respuestas emitidas por el municipio
H) Copia de garantía de seriedad de la oferta.

7.1.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

De acuerdo a lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Municipalidad de Chiguayante **podrá** solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o que mejoren algunos aspectos particulares de la oferta siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma de licitaciones mercado publico www.mercadopublico.cl

7.2 .- CONSULTAS /VISITA A TERRENO.

Previo al envío de las ofertas, los interesados que lo deseen podrán formular las consultas según cronograma de la licitación. Las respuestas a estas consultas se podrán obtener del mismo portal en la fecha establecida en el cronograma del portal.
No contempla visita a terreno.

8.- GARANTIAS

Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá ingresar garantía la cual debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable por el valor de $ 300.000, con una vigencia de 30 días documento que deberá ser tomado a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, que deberá incluir en el documento la leyenda "Para caucionar la seriedad de la oferta de la licitación pública denominada "**Producción de eventos FIESTA DE LA CASTAÑA 2017"**, que deberá ser ingresada por oficina de partes: horario de atención 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes el **día antes** de cierre del proceso, señalado en el calendario de la licitación pública en el www.mercadopúblico.cl.. Su devolución será realizada para aquellos proveedores, dentro de los 10 días siguientes de la fecha de publicación del decreto alcaldicio que adjudica la licitación pública.

Su devolución debe ser solicitada dentro de los 5 días siguientes de la fecha de aceptación de orden de compra por carta ingresada por oficina de partes de la Municipalidad de Chiguayante, en horario de 08:30 a 14:00 horas, o en su defecto carta escaneada y enviada a correo electrónico lpardo@chiguayante.cl (la que será remitida a la unidad de adquisiciones para el mismo medio para solicitud de devolución a tesorería municipal.)

Garantía de Fiel Cumplimiento: Se establece una garantía equivalente al 5% con una vigencia de 60 días, a partir de la fecha de término de la actividad, documento que deberá ser tomado a nombre de la Municipalidad de Chiguayante, que deberá incluir en el documento la leyenda " Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública denominada **Producción de eventos FIESTA DE LA CASTAÑA 2017**, que deberá ser ingresada por oficina de partes en horario de 08:30 a 14:00 horas de lunes a viernes, una vez aceptada la orden de compra. Su devolución será realizada a petición del proveedor por escrito por oficina de partes, posterior al termino final de la actividad y con informe favorable del director de desarrollo comunitario.

9.- SELECCIÓN Y ADJUDICACION: Será en una atapa, la evaluación de la ofertas económicas y técnicas, será realizada por el operador del centro de compras seleccionado, quién confeccionará un ranking descendente, siguiendo la aplicación de los criterios de evaluación que se indican:

PRECIO: **30%** A menor valor mayor ponderación, y así sucesivamente.

REQUERIMIENTOS TECNICOS: **20 %** Se otorgará en puntaje máximo al o los oferentes que cumplan la mayor cantidad de las características técnicas establecidas. A los oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos indicados en las bases, se otorgará un puntaje mínimo de 0% y quedará no elegible la propuesta.

REQUERIMIENTOS ARTISTICOS 40 % Se otorgará en puntaje máximo al o los oferentes que cumplan la mayor cantidad de las características artísticas establecidas a juicio soberano de cada integrante de la Comisión de Evaluación (considerar que los artistas preferente solicitados por el municipio son locales). A los oferentes que no cumplan con los requerimientos mínimos indicados en las bases, se otorgará un puntaje mínimo de 0%. Se especifica que la Comisión valorizará la propuesta artística presentada, según tabla adjunta.

Propuesta	Puntaje
Mejor propuesta	100
Segunda mejor propuesta	50
Propuesta no cumple requerimientos	0

Propuesta que no cumpla los requerimientos artísticos será declarada no elegible.

OFERTA ADICIONAL: 10 %

El oferente podrá proponer ofertas adicionales tales como: Mayor equipamientos u otros de interés para cada evento. La comisión evaluadora será la encargada de calificar este ítem, de acuerdo a los objetivos de la licitación, considerando las ofertas presentadas.

Descripción Técnica	Puntaje
Mejor oferta adicional evaluada	100
Segunda mejor oferta	50
No Informa o la oferta presentada no es relevante para el servicio	0

En caso de no indicar información de algún criterio se asumirá como valor cero su puntuación.

Se utilizará el sistema de ranking para asignar el puntaje a cada oferente de acuerdo al ítem que se evalúe. Lo anterior se explica a modo de ejemplo: en el caso del ítem "precio" al existir 5 oferentes se asigna el lugar (y puntaje), se asigna 5 al menor monto, luego 4 al que sigue y así sucesivamente en orden descendente hasta el monto mayor, que es el menor puntaje. Luego de conocidos dichos puntajes, se aplica el criterio porcentual (30%) en este caso. Se repite el procedimiento para cada criterio de evaluación y finalmente se suma los puntos obtenidos para un puntaje total.

Si existe una oferta única se podrá hacer consultas vía portal mercado público, para aclarar dudas y así proceder a la selección de la oferta con el acta informe de la propuesta de adjudicación correspondiente firmada por el director de Dideco y el funcionario nombrado a cargo del proceso. Los oferentes podrán realizar observaciones al proceso de adjudicación después de transcurridas 24 horas de publicada la resolución en el portal, quedando el Municipio, con un plazo de 5 días hábiles para responder

En caso de indicar algún oferente información respecto de cualquier ítem, se asumirá como valor cero su puntuación. Asimismo al no adjudicar dentro del plazo calendarizado, la administración otorgará 5 días para su adjudicación.

La resolución de empate; en el caso de producirse un empate entre las ofertas, se considerará para desempatar:

1° Lugar: Mejor Oferta Requerimiento Artístico
2° Lugar: Mejor oferta precio
3° Lugar: Mejor Oferta Requerimiento Técnicos
4° Lugar: Mejor oferta partidas adicionales.

10.- INCUMPLIMIENTOS.

El atraso en el cumplimiento de servicios ofertados o plazo de entrega (horario de instalación de escenario, iluminación y sonido, presentación de artistas) previo acuerdo entre la dirección solicitante y el proveedor adjudicado, será de cuatro (4) Unidad de Fomento (UF), por incumplimiento certificado.

Estas multas deberán ser cursadas y evaluadas por la Dirección De Desarrollo Comunitario, en todos los casos, previo informe.

11.- INSPECCIÓN TÉCNICA.

El programa estará a cargo de la Señora Lorena Sanhueza Zúñiga, Encargada de Cultura o quien la reemplace, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la

Municipalidad de Chiguayante. El oferente adjudicado deberá considerar que el encargado se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente la orden de compra.
b) Monitorear el cumplimiento de la oferta según las bases administrativas especiales.
c) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
d) Solicitar la emisión de contrato a la Dirección Jurídica, si lo estima conveniente.
e) Emitir informe al finalizar el servicio, el que será complemento para el pago respectivo de los servicios.

Además el Municipio nombrará como ITO eléctrico del evento al Sr. Yordi Ibarra Leal, profesional de la Dirección de Obras, quien supervisará, lo concerniente a las instalaciones eléctricas y autorizaciones necesarias, para las conexiones que se utilizaran en la Fiesta de la Castaña.

12.- COMISIONES DE EVALUACION

Evaluación administrativa: La comisión estará conformada por el Jefe de Finanzas y la encargada de adquisiciones o sus subrogantes legales.

Evaluación técnica: (Verificación de la descripción técnica, propuesta técnica para la evaluación); la comisión, estará conformada por la Directora de Desarrollo Comunitario, la Encargada de Cultura; el Encargado de Organizaciones Comunitarias, o quien los subrogue en su oportunidad. (De no encontrarse en los titulares, será quien lo reemplace en el momento de realizar la evaluación).

13.-DECLARACION DESIERTA, INADMISIBLE O INVALIDACIÓN

En conformidad al artículo 9º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, la Municipalidad, como órgano del Estado, se reserva el derecho de declarar inadmisible o rechazar, por Resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos esenciales referidos en los requisitos de participación en la propuesta de licitación pública. Además, la Municipalidad podrá, por resolución fundada, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, se transgreda el principio de legalidad y/o éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes, aplicando la modalidad de compra para su provisión una modalidad de compra o contratación conforme a la legalidad vigente.

14.- OTRAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN.

El oferente adjudicado deberá entregar la totalidad de los servicios señalados para la presente licitación pública. El oferente que se adjudique esta propuesta deberá hacerse cargo del traslado, entrega a conformidad, según lo defina el demandante.
Los oferentes interesados en participar deben postular a la licitación pública ofertando por la totalidad de los requerimientos solicitados por el Municipio, el no cumplimiento de esta disposición será causal de quedar fuera de bases la respectiva presentación técnica y económica.
El funcionario designado para validar la oferta técnica del proveedor aceptada por el Municipio, podrá adoptar las medidas que estime conveniente para fiscalizar su correcto cumplimiento, informado por escrito a la Directora de la Dideco, cualquier situación irregular.

14.1 <u>EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA</u>

En conformidad al artículo 9º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, la Municipalidad, como órgano del Estado, se reserva el derecho de declarar inadmisible o rechazar, por Resolución fundada, al momento en que debe decidir la adjudicación del servicio, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases y/o a partir de la ponderación que haga de los documentos esenciales referidos en los Antecedentes Generales del Oferente. Además, la Municipalidad podrá, por resolución fundada, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o

cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes. Así mismo el municipio podrá, según lo indicado en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; Artículo 10 Nº7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo.

14.2 MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Para los efectos de la presente Propuesta Pública y para la solución de consultas respecto a la adjudicación de la misma, la Comisión Evaluadora es la encargada de responder dichas consultas, las que pueden ser enviadas al correo electrónico: lpardo@chiguayante.cl; de la Encargada de Adquisiciones, la Srta. Lorena Pardo Cerna

14.3 DE LAS MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Chiguayante podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. La Municipalidad de Chiguayante tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de la propuesta a fin de dar un tiempo razonable, para la preparación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el punto anterior. I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Dirección de Desarrollo Comunitario

14.4 CASOS EN QUE EL OFERENTE QUEDARÁ FUERA DE BASES:

a) No adjuntar los formatos con la información solicitada, el oferente quedará fuera de bases.
b) Inconsistencia entre el anexo económico y el formulario de la licitación.
c) Tener evaluación 0 en algún ítem de los solicitados.
d) No cumplimiento de ingreso de boletas, vale vista por oficina de partes hasta el día indicado en las bases y formulario de licitación (si hubiere). La adquisición se formalizara a través de la Orden de compra, en caso que no hubiera suscripción de contrato será de acuerdo a lo establecido en los artículos 22, N°8 y 63 del reglamento de la ley de compras. El oferente adjudicado deberá entregar la totalidad de los productos para la presente licitación. El oferente que se adjudique esta propuesta deberá hacerse cargo del traslado de los materiales y/o servicios, dejándolo en la comuna de Chiguayante, previa coordinación con la unidad solicitante. En la oferta deben estar incluidos todos los costos no pudiendo existir otros cobros adicionales, debe incluir el costo de flete a Chiguayante. La Unidad Técnica, podrá adoptar las medidas que estime conveniente para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones que aceptará la contraparte.

14.5 CASOS DE FUERZA MAYOR

Si durante el desarrollo del proceso de adquisición (durante el periodo contractual), se presentaran eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega del o los productos, el proveedor deberá comunicar la circunstancia a la Oficina de Partes en fecha inmediata a su acontecimiento, mediante oficio conductor dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante acreditando el hecho y como este ha provocado el atraso o entorpecimiento y solicitar un aumento de plazo, lo cual será sancionado según lo previsto en el punto N°10. La Ilustre Municipalidad de Chiguayante en vista de los antecedentes que presente el proveedor, calificara si el hecho da lugar la fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato y otorgara el plazo adicional que corresponda. Transcurrido el plazo de 10 días corridos desde la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito, no se aceptara reclamo ni presentación alguna del proveedor fundamentándose en dichas razones. Lo anterior implicara incumplimiento del contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes Bases Administrativas.

15.- REQUISITO PARA LA CONTRATACION Y/O RE ADJUDICACION

El proveedor DEBERÁ ENCONTRARSE INSCRITO Y HABIL EN CHILEPROVEEDORES, de no cumplirse esta situación la Municipalidad podrá declarar desierto el proceso o re adjudicar a la oferta que sigue en el orden descendente de la propuesta de la comisión de evaluación, verificando que esta última dé cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados en las bases administrativas especiales.

16.- ORDEN DE COMPRA

El proveedor que resulte seleccionado con la primera opción para la adjudicación será notificada de su condición y la unidad de compra emitirá, la orden de compra respectiva, quién dentro del plazo de 24 horas siguientes, deberá aceptar o rechazar el documento, en caso contrario de no existir pronunciamiento, el municipio podrá entender que el proveedor rechaza la orden de compra, solicitar su cancelación y proceder a la re adjudicación de la presente adquisición. La aceptación de la orden de compra será considerada como instrumento contractual, toda vez que se entenderá la aceptación total de lo establecido en las presentes bases administrativas especiales, entendiendo que, la presente licitación pública permite suscribir la contratación a través de una orden de compra.

17.- SOBRE INGRESO DE FACTURA y PAGO

El proveedor, una vez prestado el servicio y dado cumplimiento cabal a la oferta técnica aceptada por el Municipio, previo informe firmado por el ITO, en el que se incluya el respaldo del pago de los artistas, personal de aseo, vigilancia, a través de boletas o comprobantes de pago, firmados por el proveedor y contratado; podrá ingresar la factura por oficina de partes de la municipalidad. Aceptado el documento tributario sin reparos, el Municipio se obliga al pago dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de recepción

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MVR/mom.
Chiguayante, a 30 días del mes de marzo del 2017.-

ANEXO A
OFERTA ECONÓMICA
"PRODUCCIÓN DE EVENTO FIESTA DE LA CASTAÑA 2017"

NOMBRE OFERENTE	:
REPRESENTANTE	:
RUT	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO / FAX	:

OFERTA
La Oferta de Licitación Pública **"FIESTA DE LA CASTAÑA 207"** es la siguiente:

CANT	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			
	TOTAL NETO		
	IVA		
	TOTAL		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"PRODUCCIÓN DE EVENTO FIESTA DE LA CASTAÑA 2017"

NOMBRE OFERENTE	:	_____
REPRESENTANTE	:	_____
RUT	:	_____

CANT	ESPECIFICACIONES

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Detallar cada ítem según lo solicitado en las bases y la oferta propuesta por el oferente.

ANEXO C

FORMATO "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"

NOMBRE DE LA PROPUESTA:
.....

NOMBRE DEL OFERENTE:
.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
.....

TELEFONO:
.....

DECLARA:

A. Haber tomado conocimiento de todos los antecedentes contenidos en las Bases Administrativas y Anexos adjuntos a las Bases de la Propuesta, como también las aclaraciones generales, en el transcurso del llamado a Propuesta Pública indicada anteriormente.
B. Reconocer que la decisión de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante es inapelable y definitiva no susceptible de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo Nº 82 de la Ley Nº 18.695 de 1988.
C. Constatar que NO presentan algunas de las causales descritas en el Articulo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Chiguayante,
…….....…….

_____
FIRMA DEL OFERENTE